Contrato N° 18/2015

Entre la Gobernación de Alto Paraná, domiciliada en Bernardino Caballero y Rogelio Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. JUSTO A. ZACARIAS IRUN**, con Cédula de Identidad **N° 796.721**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la **firma NEUMATICOS ASUNCIÓN S.R.L.**, domiciliada en Alejo Silva 3514 c/ Madame Lynch, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **GUILLERMO GONZÁLEZ LLANO** con Cédula de Identidad **N° 853.325**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	390	30	08	10	0
2015	2	1	1	0	390	30	07	10	19.599.000
2015	2	1	2	0	390	30	06	10	100.373.416
2015	2	1	4	0	390	30	07	10	75.186.584

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 292.407**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2015**, convocado por la *GOBERNACION DE ALTO PARANA*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N°607/2015**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedecia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	25172503-002	Cubiertas 1000x20 lisa	LING LONG	CHINA	Unidad	15	Unidad	1.040.000	15.600.000
2	25172502-006	Cámara 1000x20	LING LONG	CHINA	Unidad	7	Unidad	120.000	840.000
3	25172503-002	Cubiertas 1000x20 semi	LING LONG	CHINA	Unidad	14	Unidad	1.250.000	17.500.000
4	25172502-006	Cámara 1000x20	LING LONG	CHINA	Unidad	7	Unidad	120.000	840.000
5	25172503-001	Cubiertas 750x18 Delantera	PIONEER	CHINA	Unidad	13	Unidad	600.000	7.800.000
6	25172502-007	Cámara 750x18	X-BRI	CHINA	Unidad	7	Unidad	90.000	630.000
7	25172503-001	Cubiertas 18,4-34	WESTLAKE	CHINA	Unidad	8	Unidad	2.399.000	19.192.000
8	25172503-001	Cubiertas 14.00X24 12T	LING LONG	CHINA	Unidad	7	Unidad	2.200.000	15.400.000
9	25172502-007	Cámara 14.00X24 12T	X-BRI	CHINA	Unidad	6	Unidad	250000	1.500.000
10	25172502-007	Cámara 17.5/25	X-BRI	CHINA	Unidad	7	Unidad	350.000	2.450.000
11	25172503-001	Cubierta 17.5/25	LING LONG	CHINA	Unidad	12	Unidad	3.100.000	37.200.000
12	25172503-001	Cubierta 14.9-28	SUPERGUIDER	CHINA	Unidad	7	Unidad	1.329.000	9.303.000
13	25172502-007	Cámara 14.9-28	X-BRI	CHINA	Unidad	6	Unidad	290.000	1.740.000
14	25172504-002	Cubiertas 265/75 R16 ATS	LING LONG	CHINA	Unidad	10	Unidad	700.000	7.000.000
15	25172504-001	Cubiertas 185/70R13 GPS3	LING LONG	CHINA	Unidad	28	Unidad	220.000	6.160.000
16	25172504-002	Cubiertas 205/70R15G	LING LONG	CHINA	Unidad	12	Unidad	350.000	4.200.000
17	25172503-001	Cubiertas 19.5 L24	GOODRIDE	CHINA	Unidad	7	Unidad	2.699.000	18.893.000
18	25172503-001	Cubiertas 12,5/80R18	SUPERGUIDER	CHINA	Unidad	7	Unidad	1.400.000	9.800.000
19	25172504-002	Cubierta 215/75R17,5	LING LONG	CHINA	Unidad	9	Unidad	700.000	6.300.000
20	25172504-002	Cubierta 235/70 R16	LING LONG	CHINA	Unidad	8	Unidad	500.000	4.000.000

NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.

GOBERNACION ALTO PARANA GOBERNADOR

21	25172504-002	Cubierta 225/70R15	LING LONG	CHINA	Unidad	6	Unidad	450.000	2.700.000
22	25172504-002	Cubiertas 255/70R16	LING LONG	CHINA	Unidad	8	Unidad	267.000	2.136.000
23	25172504-002	Cubiertas 205/70R14	LING LONG	CHINA	Unidad	8	Unidad	300.000	2.400.000
24	25172504-001	Cubiertas 175/65R14	LING LONG	CHINA	Unidad	15	Unidad	105.000	1.575.000
TOTAL IVA INCLUIDO									**195.159.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Ciento noventa y cinco millones, ciento cincuenta y nueve mil.-***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de Diciembre de 2015 desde la Firma del Contrato.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

El Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la Gobernación, a entregar según cronograma de entrega estipulado en el PBC, a satisfacción de la Gobernación, del productos adquiridos a partir de la entrega de la Orden de Compra y así sucesivamente, conforme el Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

La verificación y fiscalización de los servicios se hará por medio del **Sr. Manuel Amarilla,** Jefe de Transportes y Talleres, así mismo se establece que para proceder al pago, el Secretario de Transportes Y Talleres debe emitir un dictamen previo a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en el cual informa que los productos adquiridos fueron realizadas conforme a las condiciones y que puede procederse al pago respectivo, habiendo proveído los productos contratado en tiempo y forma y a satisfacción de la Gobernación conforme a los términos de referencia.

La Adquisición de Cubiertas y Cámaras, son los detallados en la oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en la Condiciones Generales y especiales del Contrato

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaria de Transporte y Talleres a cargo del Sr. Manuel Amarilla.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a

la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan, la ejecución de la multas se hará por medio de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público a cargo del Abog. Yamil Aquino, previo informe del Jefe de Transportes y Talleres en el cual conste a modo de ejemplo: retrasos, productos de mala calidad, incumplimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Independientemente de la facultad de aplicar multas conforme a la cláusula anterior, ante el incumplimiento de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) por parte del Proveedor, la Contratante podrá optar directamente por aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. a) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", previo apercibimiento por escrito a que se dé cumplimiento a los términos contractuales en un plazo no mayor a tres días hábiles.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este República del Paraguay a los 25 días del mes de Junio del año 2015.

NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.

Firmado por: ***LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA***

ING. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN
C.I.Nº. 796.721
GOBERNADOR DEL ALTO PARANA

Firmado por la Firma: NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.

Sr. **GUILLERMO GONZALEZ LLANO**
C.I.N°. 853.325
REPRESENTANTE